GOBIERNO REGIONAL
MADRE DE DIOS

iiap

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el **Gobierno Regional de Madre de Dios**, con RUC Nº 20527143200 representado por el Presidente Regional Prof. José de la Rosa del Maestro RIOS, con DNI N° 04802042 designado por Resolución N° 250-2005-JNE, con domicilio legal en Av. Fitzcarrald Nº 411, a quien en adelante se le denominará "**EL Gobierno Regional**", y de otra parte el **Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana**, con RUC N° 20171781648, debidamente representado por su Presidente Sr. Luís Ezequiel Campos Baca, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones Km. 2,5 Iquitos – Perú, que en adelante se denominará "**EL IIAP**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional, Es una Persona Jurídica con Derecho Público que emana de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal, según lo establecido en el Art. 191 de la Constitución Política del Perú y el Art. 2 de la Ley N 27867. Tiene como finalidad esencial, fomentar el desarrollo socioeconómico regional integral y sostenido, promoviendo la inversión pública y privada. Entre otras funciones está encargada de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial.

EL IIAP, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal. Creado mediante Ley N° 23374 por mandato del artículo 120º de la Constitución Política del Perú de 1979. Tiene jurisdicción, en el ámbito geográfico de la cuenca amazónica del Perú. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía.

CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN

La Zonificación Ecológica Económica (ZEE) de la Región Madre de Dios se ejecutó entre los años 1999 y 2000 publicándose la primera versión impresa y digital el año 2001. Dicho estudio comprendió todo el ámbito regional el cual abarca 8´475,908 h (6.6 % del territorio nacional).

El estudio fue ejecutado en el marco del Convenio suscrito entre el IIAP y el Consejo Transitorio de Administración Regional de Madre de Dios (hoy Gobierno Regional de Madre de Dios). Recibiendo apoyo de otros organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, la Agencia para el Desarrollo

de los Estados Unidos, USAID, a través del Proyecto BIOFOR, la Comisión Nacional Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica, la Comisión Ambiental Regional de Madre de Dios del CONAM, entre otras entidades.

Después de la presentación y publicación de la propuesta preliminar de la ZEE, que constituyó una experiencia "piloto" sin precedentes, ya han transcurrido cerca de 4 años. En este tiempo, los problemas ambientales y socioeconómicos de Madre de Dios han continuado acentuándose sin que los decisores de política y autoridades emprendan medidas de ordenamiento sugeridas en el estudio.

En este escenario, donde los actores principales de la Región sigan cumpliendo una función pasiva respecto al uso racional de los recursos naturales y, además, se sigan implementando proyectos sin una adecuada estrategia de ordenamiento territorial, la ocupación desordenada y al uso no sostenible de sus recursos naturales continuarán acentuándose, generando más pobreza y problemas ambientales que comprometerán a las futuras generaciones de Madre de Dios. En tal sentido, y con propósito central de proporcionar un instrumento para la adecuada gestión del territorio, orientado al uso sostenible del territorio y sus recursos naturales, se requiere, por un lado difundir la importancia de la ZEE a distintos niveles, y por otro lado, perfeccionar la propuesta de ZEE ejecutada entre los años 1999 y 2000, actualizando la información, incorporando nuevas variables y adicionando recomendaciones de políticas de ordenamiento territorial.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Ley N 27783: Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N 23374: Ley de Creación del IIAP.
- Ley N 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N 27037: Ley de Promoción de Inversión de la Amazonía
- Ley N 26821: Ley de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales
- D.S. N 045-2001 PCM: Que declara de interés nacional el Ordenamiento Territorial Ambiental y la Formulación del Reglamento de Zonificación Ecológica Económica.
- D.S.. N 087-2004 PCM: Que establece el Reglamento Nacional de Zonificación Ecológica Económica

CLÁUSULA CUARTA: FINALIDAD

La finalidad del presente Convenio es establecer los mecanismos de cooperación recíproca entre "**Gobierno Regional de Madre de Dios**" y "**EL**

IIAP", para perfeccionar la propuesta de ZEE elaborada en una primera fase y desarrollar capacidades técnicas de la región para continuar con el proceso de ZEE en áreas específicas.

CLAUSULA QUINTA: OBJETIVOS

Los objetivos del presente Convenio son los siguientes:

- Perfeccionar la propuesta de Macro ZEE elaborada en la primera fase, en concordancia con la normatividad vigente, mejorando la metodología de incorporación de las variables socioeconómicas, así como considerando nuevos procesos en el uso y conservación de los recursos naturales que se han iniciado en estos últimos años.

- Desarrollar una propuesta de Meso ZEE a nivel regional.

- Desarrollar las bases para la realización de un Plan de Ordenamiento Territorial.

- Desarrollar capacidades técnicas en la región para continuar con los procesos de ZEE y OT en áreas específicas.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo renovarse por acuerdo de ambas partes.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LOS COMPROMISOS

DEL GOBIERNO REGIONAL:

Coordinar con EL IIAP, a fin de brindar las facilidades requeridas para la ejecución y cumplimiento de los objetivos propuestos.

Facilitar los recursos económicos y logísticos necesarios de acuerdo al presupuesto y actividades concertadas en el respectivo expediente técnico del proyecto de la ZEE Madre de Dios, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

FUNCIÓN	03 ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO
PROGRAMA	:006 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
SUBPROGRAMA	0021 ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE CAP. PARA EL ORD. TERRITORIAL DEL DPTO DE MADRE DE DIOS.
COMPONENTE	EQUIP. CAPACI. Y EST. SOBRE POTENC. BIOFISICAS Y SOCIOECONOMICAS
META	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DPTO. DE MADRE DE DIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

DEL IIAP:

Brindar la asesoría técnica y desarrollar las acciones necesarias para lograr los objetivos establecidos en el presente convenio y en el respectivo Plan Operativo Anual de la ZEE Madre de Dios.

Facilitar al GOBIERNO REGIONAL los productos generados, Brindar la asesoría técnica y desarrollar las acciones necesarias para lograr los objetivos establecidos en el presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA : DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presente Proyecto se encuentra viable, con un monto de inversión total de S/. 2´576,893.00, y con *Presupuesto* para el presente ejercicio por un monto de S/100,000.00
De la fuente de *financiamiento:* 00. Recursos ordinarios

CLAUSULA NOVENA : DE LA COORDINACIÓN

Cada Institución designará a un representante a efectos de realizar conjuntamente la coordinación y concertación respectiva, con la finalidad de viabilizar la ejecución del presente Convenio. Dichos representantes realizarán las coordinaciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA : DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La información, conocimiento y tecnología generada en la ejecución del presente Convenio será de propiedad de ambas partes.
Para el uso de la información generada por este Convenio se deberá indicar necesariamente la fuente, es decir "Convenio GRMDD – IIAP".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA : DE LA RESOLUCION

EL GOBIERNO REGIONAL y EL IIAP, podrán resolver el presente Convenio por las siguientes causales:
Por mutuo acuerdo.
Por incumplimiento injustificado de los compromisos adquiridos por alguna de las partes.
Por falta de disponibilidad presupuestal.
En caso de considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por resuelto este Convenio, mediante comunicación escrita remitida a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Para efectos del presente Convenio, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces de la

ciudad de Puerto Maldonado, en caso de generarse algún conflicto o incumplimiento de algunas de las partes intervinientes en el presente Convenio.

Ambas partes declaran estar conforme con cada uno de las cláusulas que anteceden, procediendo a suscribir el presente Convenio en CINCO (05) originales en la ciudad de Puerto Maldonado, a los 17 días del mes de Octubre del 2006.

POR EL GOBIERNO REGIONAL

Prof. José de la Rosa del Maestro Ríos
PRESIDENTE DEL GOREMAD

POR EL IIAP

Dr. Luís Campos Baca
PRESIDENTE DEL IIAP